

Expediente: **407/16-I1**

Carátula: **GUISCAFRE LUIS RUBEN C/ GUISCAFRE RUBEN FABRICIO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *GUISCAFRE, LUIS RUBEN-ACTOR*

900000000000 - *GONZALEZ, LIDIA DEL CÁRMEN-POR DERECHO PROPIO*

900000000000 - *GIUSCAFRE, RUBEN FABRICIO-DEMANDADO*

900000000000 - *MAYER, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 407/16-I1



H106038427185

JUICIO: "GUISCAFRE LUIS RUBEN c/ GUISCAFRE RUBEN FABRICIO s/ DESALOJO - INCIDENTE - INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS - ". Expte. N° 407/16-I1.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL CONTESTA OFICIO POR EMAIL FISCALIA PENAL TINOGASTA.

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2025.

1) Agréguese. Téngase presente.

2) Atento a lo requerido y considerando que según el REGIMEN JURIDICO DEL AUTOMOTOR - TEXTO ORDENADO (Decreto N° 1.114/97, art 17): La inscripción de un embargo sobre un automotor caduca a los tres (3) de su anotación en el registro; se informa que en consecuencia la orden de embargo y posterior secuestro sobre el Automotor dominio KMQ 744 se encuentra caduca en la presente incidencia.

3) Asimismo se comunica que en autos principales se ha otorgado carta de pago por los honorarios regulados al fallecido letrado Carlos Alberto Mayer solicitándose el levantamiento del embargo y secuestro del automotor mencionado (domicilio KMQ 744).

4) Líbrese oficio a la Fiscalía de Instrucción Penal de la 5ta Circunscripción Judicial de Tinogasta - Poder Judicial de Catamarca- al mail informado FISCALIA PENAL TINOGASTA <fiscaliatinogasta@gmail.com> lo informado. GT - 407/16-I1.

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.